

SESION ORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

CONCEJALES PRESENTES:

ARRIZABALAGA JUAN, CARRI JUAN, CISNEROS CRISTIAN, CIVALLERI MARIO, CONDINO MARÍA H., ECHEZARRETA JUANA, ESNAOLA DAIANA, FERNÁNDEZ NILDA, FROLIK JUAN PABLO, GARRIZ GUADALUPE, GRASSO LUCIANO, IPARRAGUIRRE ROGELIO, LÓPEZ DE ARMENTÍA SOFÍA, MESTRALET ANDRÉS, NOSEI SILVIA, RISSO ARIEL, SANTOS MARINA, VAIRO MARCELA, WEBER BERNARDO.

CONCEJALES AUSENTES: D´ALESSANDRO MAURICIO.

En la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Tandil, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veintiuno se reúnen en Sesión Ordinaria los Sres. Concejales que firman el libro de asistencia y figuran en el encabezamiento de la presente. Habiendo quórum para sesionar, con la Presidencia del Dr. Juan Pablo Frolik, asistido por el Secretario Sr. Diego A. Palavecino, se declara abierta la Sesión.

PRESIDENTE FROLIK: Vamos a dar comienzo a la sesión para la cual convocamos. Y siendo las 11 horas con la presencia de 19 concejales vamos a dar comienzo a la sesión ordinaria que convocamos para el día de la fecha. Por secretaria vamos a dar lectura al decreto de convocatoria. Votamos el decreto de convocatoria y pasamos a un cuarto intermedio. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD. Gracias.

SECRETARIO PALAVECINO:

DECRETO N° 3849

ARTÍCULO 1º: Convócase a Sesión Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2021 a la hora 10:00, en el Recinto de Sesiones de este Honorable Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Líbrense por Secretaría las citaciones de práctica a los Señores Concejales e inclúyanse en el Orden del Día, todos los Asuntos que se encuentren en condiciones de ser tratados por el Cuerpo.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y Decretos y comuníquese al Cuerpo en la próxima reunión que se realice.

PRESIDENTE FROLIK: Continuamos luego del cuarto intermedio con 19 concejales presentes. Primer punto del orden del día es el asunto 614/2009 que lo vamos a tratar en conjunto con el asunto 570/2021. Son dos ordenanzas, uno cada uno de los asuntos, y dada la extensión acordamos ayer en la reunión de labor parlamentaria que vamos a obviar la lectura. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS: Gracias Sr. Presidente. Para hacer un resumen de este tema y explicar el tratamiento de este expediente. Y el segundo que es la derogación de la ordenanza. La zona especial agroalimenticia fue aprobada por la ordenanza 12.144. Y desde el año pasado la comisión municipal de gestión territorial comenzó una revisión de ese espacio, la zona especial agroalimenticia que estaba destinada, en su momento



Concejo Deliberante

Tandil

ese fue su origen a la radicación de empresas alimenticias en el marco de la ley de radicación industrial. Y fundamentalmente generar un sector donde ese tipo de industrias se pudieran radicar. La extensión de ese lugar que corresponde con el Arroyo Langueyú, la calle Buenos Aires, la vía del Ferrocarril hace a su extensión final al borde de la circunscripción I. Resulto incluso excesiva en términos de superficie y empezó a colindar con algunas cuestiones que tenían que ver fundamentalmente con la subdivisión y la radicación de industrias en esos sectores. A partir de un par de propuestas que fueron llevadas adelante por alguno de los propietarios incluyendo el tratamiento en la comisión municipal de gestión territorial, se elaboraron varios proyectos de re dimensionamiento que finalmente abordaron al que se presenta hoy. Fundamentalmente esto tiene un par de modificaciones. En principio la zona especial alimenticia se modifica, se crean dos zonas, una zona industrial exclusiva y una zona de servidos a la producción. Fundamentalmente porque tenemos soportes en esta zona de depósitos, empresas de transporte ya radicadas, y se extiende hasta la ruta 226, modificando también otra de las zonas linderas a la ruta. Tratando de que allí se radiquen este tipo de servicios que con la actual zonificación no se podían radicar. La propuesta de zonificación delimita en la actualidad al Arroyo Langueyú, la calle Lavalle, la ruta 226, las vías del ferrocarril, la calle Rosales Vivot y Chapaleofú. Tenemos en la actualidad varias empresas radicadas en ese sector y pretendemos que la arteria de Pujol, que también hay un proyecto para poder hacer su conexión a la Ruta 226 sea un polo de tierra productiva industrial que determine la radicación de industrias alimenticias y dejen el resto a la anterior zonificación que era la zona residencial extra urbana 2. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien, si ningún otro concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17389

ARTÍCULO 1º: Derogase la Ordenanza N° 12.144.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17401

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo II.6, del Capítulo II, del Título 2, del Anexo A, de la Ordenanza N° 9.865, el que quedará redactado de la siguiente manera:

II.6

Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico componentes del presente Plan son las siguientes:

Zonas Especiales de Interés Urbanístico	
Nombre	
1	Predio ISER
2	Predio LU 22 Radio Tandil
3	Campus de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
4	Predio ex - hipódromo
5	Predio de la Sociedad Rural
6	Predio de transmisión de energía de ESEBA
7	Predio de Obras Sanitarias
8	Ejército Argentino - Predios del Batallón de Apoyo Logístico, del Comando de la Primera Brigada y de los Barrios de Oficiales y Suboficiales
9	Cementerio Municipal
10	Predios ocupados por las vías, estaciones e instalaciones complementarias del Ex - Ferrocarril General Roca
11	Predio del Tandil Auto Club
12	Hospital Ramón Santamarina
13	Terminal de Ómnibus
14	Complejo Palacio Municipal, Palacio Brigadier General Martín Rodríguez (ex - edificio del Banco Hipotecario), Teatro del Fuerte (Auditorio Municipal), Museo de Bellas Artes y colegio San José
15	Manzana ocupada por la Iglesia matriz Santísimo Sacramento y la Escuela N° 1



Concejo Deliberante

Tandil

16	Estadio General San Martín
17	Club Independiente
18	Colonia Manuel Belgrano
19	Polideportivo Municipal
20	Escuela Normal
21	Aeropuerto Civil y Base Aerea
22	Cementerio Privado Pradera de Paz
23	Golf Club
24	UNCAS
25	Establecimiento educativo Santo Domingo de las Sierras
26	E.E.M. Nº 1
27	Predio ex - molino harinero
28	Predio lindero a Obras Sanitarias
29	Planta Obras Sanitarias
30	Complejo educativo del Barrio Arco Iris
31	Parque Industrial
32	Área Cantera Catoni, Club La Movediza y entorno del Cerro La Movediza
33	Predio Club Ferrocarril del Sur
34	Predio Club Unión y Progreso
35	Predio Club Excursionistas
36	Predio Club Gimnasia y Esgrima
37	Predio Club Los Cincuenta
38	Aeroclub
39	Complejo parroquial, escuela, hogar de varones y jardín de infantes
40	Complejo turístico "El Centinela"
41	Polo Tecnológico
42	Poder Judicial
43	Corralón Municipal
44	Nuevo Estadio Polideportivo
45	Planta de tratamiento
46	Dirección de Servicios

47	Predio de Hockey
48	Reserva Fiscal Municipal Chacra 5
49	Metalúrgica Tandil
50	METAN
51	Industrial Alimenticia

Los límites de las Zonas Especiales de Interés Urbanístico se establecen en el Anexo 7 y en el Plano 4.

ARTÍCULO 2º: Modificase la Sección 1, del Capítulo VIII, del Título 2, del Anexo A, de la Ordenanza Nº 9.865, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Sección 1 – Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Urbanístico

Subsección 1 – Condiciones particulares para la ZEIU 31 Parque Industrial

VIII.2

El presente Artículo determina las condiciones particulares a las que se someten los edificios, los parcelamientos y cualquier otra obra de edificación y/o urbanización en la Zona Especial de Interés urbanístico Parque Industrial delimitada según el Plano 4. La zona deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Característica: Son los sectores destinados en forma exclusiva a los usos productivos molestos y peligrosos que requieren parcelas de mediana y gran superficie.
- b. Retiro de Frente y Fondo: Mínimo tres (3) metros
- c. Retiro Lateral: Mínimo tres (3) metros
- d. Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,60
- e. Índice de Permeabilidad: 50%
- f. Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8
- g. Tipología urbana de edificación: Sólo se permiten edificios de perímetro libre
- h. Altura máxima: 13.50 m. (trece metros cincuenta centímetros)
- i. Estacionamiento de los vehículos y espacios para carga y descarga: Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV del presente

Título.

- j. Régimen de usos: Serán considerados como Usos Predominantes las actividades industriales de cualquiera de las categorías establecidas en el presente Plan en concordancia con la Ley Provincial 11.459 y reglamentarias. Asimismo se considerarán como Usos Predominantes los usos de servicio productivo definidos en el Capítulo V del presente Título.
- k. Parcelamientos

Las dimensiones mínimas permitidas para las parcelas de la zona son las siguientes:

- Superficie mínima: 2.000 m² (dos mil metros cuadrados)
- Lado mínimo: 40 m (cuarenta metros)

l. Cualquier edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de reforma de la situación existente en las parcelas componentes de esta Zona deberá tener visación previa de la Autoridad de Aplicación. No obstante, conforme resulte la envergadura de la construcción o ampliación, de la urbanización, o del uso a localizar, ésta podrá exigir la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según las pautas dispuestas en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas.

Subsección 2 - Condiciones particulares para la ZEIU 51 Industrial Alimenticia

VIII.2bis

La Zona Especial Industrial Alimenticia es el sector destinado a la radicación de aquellos usos productivos de alimentos que puedan ser molestos y/o peligrosos, y/o que requieren parcelas de mediana y gran superficie. Serán de aplicación en la misma los siguientes parámetros:

- a. Retiro de Frente: Mínimo 3.00 m (tres metros)
- b. Retiros Laterales y de Fondo: Mínimo 3,00 m (tres metros)
- c. Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,4 (cuatro décimos)
- d. Índice de Permeabilidad: 50% (cincuenta por ciento)
- e. Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8 (ocho décimos)
- f. Tipología de edificación: Sólo se permiten edificios de perímetro libre.
- g. Altura máxima: 13.50 m. (trece metros cincuenta centímetros)

- h. Estacionamiento de los vehículos y espacios para carga y descarga: Se regirá según lo determinado en la Sección 5 del Capítulo IV del presente Título.
- i. Régimen de usos:
- Para la ZONA 1, (Delimitada por las calles Pujol, Chapaleofú, eje del cauce del arroyo Langueyú, Lavalle, Ruta Nacional 226, vías FCGR, Rosales, Pujol): Serán considerados como Usos Predominantes las actividades industriales de cualquiera de las categorías establecidas por la Ley Provincial 11.459, sus modificatorias y reglamentarias. Se considerarán como Usos Compatibles los usos de servicios a la producción definidos en el Capítulo V del presente Título, excepto los Depósitos Clase 10-11-12 que se considerarán Prohibidos, como así también todos los usos no considerados como Predominantes o Compatibles enunciados anteriormente.
 - Para la ZONA 2, (Delimitada por las calles Chapaleofú, Pujol, Rosales, Vivot, Chapaleofú): Serán considerados como Usos Predominantes los de servicios a la producción definidos en el Capítulo V del presente Título, excepto los Depósitos Clase 10-11-12 que se considerarán Prohibidos, como así también todos los usos no enunciados anteriormente.
- j. Parcelamientos: Las dimensiones mínimas permitidas para las nuevas parcelas de la zona son las siguientes:

Superficie mínima: 2.400 m² (dos mil cuatrocientos metros cuadrados)

Lado mínimo: 40 m (cuarenta metros)

No obstante, cualquier propuesta de edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de intervención que plantee cambios de la situación existente en las parcelas componentes de esta Zona, deberá tener visado previo de la Autoridad de Aplicación, la que podrá exigir la realización de un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según las pautas dispuestas en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas, conforme resulte la envergadura de la construcción o ampliación edilicia que se pretenda, de la urbanización, o del uso a localizar.

Subsección 3 - Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Urbanístico a excepción de la ZEIU 31 Parque Industrial y la ZEIU 51 Industrial Alimenticia

VIII.3

Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico, especificadas en el Capítulo II del presente Título, a excepción del Parque Industrial se encuentran delimitadas en el Anexo 7 y en el Plano 4 y deberán cumplir con las siguientes determinaciones:

1. Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico son aquellas donde están implantados o están previsto localizarse equipamientos de escala urbana y/o regional y que por sus características no son pasibles de ser encuadradas en el régimen normativo de regulación general. Por esta razón toda iniciativa en ellas requiere la realización de estudios especiales.
2. Cualquier edificación, modificación del estado parcelario, localización de usos o cualquier otro tipo de urbanización, ampliación o reforma de la situación existente en las parcelas componentes de las Zonas deberán tener visación previa de la Autoridad de Aplicación.
3. De acuerdo a las características, la envergadura y el impacto urbano ambiental del emprendimiento o iniciativa a desarrollar en cada Zona Especial de Interés Urbanístico, la Autoridad de Aplicación determinará el procedimiento de actuación a seguir entre los siguientes:
 - a. Elaboración de un Plan Especial
 - b. Elaboración de un Plan Sectorial
 - c. Elaboración de un Plan Urbano de Detalle.
4. La elaboración y la aprobación de los Planes Especiales, de los Planes Sectoriales y de los Proyectos Urbanos de Detalle seguirán lo dispuesto en los Capítulos II y VII del Título 3.
5. Los Planes Especiales, los Planes Sectoriales y/o los Proyectos Urbanos de Detalle que se elaboren deberán determinar con claridad el régimen de usos del suelo y los parámetros urbanísticos reglamentarios correspondientes a la zona en cuestión.
6. De acuerdo a las características, la envergadura y el impacto urbano ambiental del emprendimiento o iniciativa a desarrollar en cada Zona Especial de Interés Urbanístico, la Autoridad de Aplicación podrá exigir adicionalmente la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en el Capítulo VI del Título 3 de las presentes normas.

ARTÍCULO 3º: Modificase el Artículo V.2, del Anexo 7, del Anexo A, de la Ordenanza N° 9.865, el que quedará redactado de la siguiente

manera:

V.2.

La Zona Residencial Extraurbana 2 (RE2) comprende los radios constituidos por los ejes de las siguientes calles:

1. Circunvalación Ana Irasusta de Santamarina, Lavalle, Ruta Nacional 226, Vías del FCGR, Muñiz, Entre Ríos, Darregueira, Buenos Aires, Ruta Nacional 226, Ruta Provincial 30, quedando excluidas las ZEIU 27, 44, 45, 48 y 51 Industrial Alimenticia.
2. Circunvalación Ana Irasusta de Santamarina, C. Namuncurá, L. Cabana, Las Petunias, Los Aromos, Brig. J. M. de Rosas, Ruta Nacional 226, Los Aromos, Reforma Universitaria, Dr. Ceferino Roque Cruz, Esquerdo, L. Cabana, Reforma Universitaria, Los Ceibos-La Merced y Güemes Norte, quedando excluida la ZEIU 2.

ARTÍCULO 4º: Modificase el Artículo VI.1, del Anexo 7, del Anexo A, de la Ordenanza N° 9.865, el que quedará redactado de la siguiente manera:

VI.1.

Las Zonas Especiales de Interés Urbanístico comprenden los siguientes radios:

ZEIU		Radios comprendidos
1	Predio ISER	Circunscripción I, Sección D; Chacras 6 y 25.
2	Predio LU 22 Radio Tandil	Circunscripción I, Sección D; Chacra 34, parcela 1a.
3	Campus de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Circunscripción I, Sección D; Chacra 53 y 35, Parcela 1b y 2.



Concejo Deliberante

Tandil

4	Predio ex - hipódromo	Circunscripción I, Sección D; Chacra 46, Fracción I, Parcela 1; Chacra 47, Parcela 1f y 1e; Chacra 65, Fracción II, Parcela 2. Eje de las calles Chapaleofú, Cuba, Darragueira y Peyrel. Excluída la Parcela 1d de la Chacra 47, de la Sección D, de la Circunscripción I.
5	Predio de la Sociedad Rural	Circunscripción I, Secc. D, Chacra 50, Manzanas 50b, 50c, 50d, 50f, 50g, 50h. Ejes de las calles Chapaleofú, C. Pedersen, San Francisco, y F. Vistalli.
6	Predio de transmisión de energía de ESEBA	Circunscripción I, Sección D; Chacra 82, Parcela 1d. Ejes de las calles Darragueira, Urquiza, Ruta Nacional Nº 226 y Lavalle.
7	Predio de Obras Sanitarias	Circunscripción I, Sección E; Chacra 101, Fracción 1, Parcela 6a y 3a. Ejes de las calles Beiró, Av. Del valle, Primera Junta y los límites de la ZEIU 28.
8	Ejército Argentino - Predios del Batallón de Apoyo Logístico, del Comando de la Primera Brigada y de los Barrios de Oficiales y Suboficiales	Circunscripción I, Sección E; Chacra 115, Parcela 1, 2a, 2b; Chacra 129; Chacra 137; Chacra 145 y 146. Las calles Beiró, Dr. Pujol, Gral. L. M. Campos, Margarita Galfre, Azcuenaga, Lunghi, D. Alighieri y Buenos Aires.
9	Cementerio Municipal y Vialidad	Circunscripción I, Sección E; Chacra 121, Fracción I, Parcela 1; Fracción II, Parcela 1. Ejes de las calles Av. Brasil, Av. Fleming, La Pesquería y Av. Fidanza.
10	Predios ocupados por las vías, estaciones e instalaciones complementarias del Ex - Ferrocarril General Roca	Ejes de las calles Franklin, Av. Del Valle, Guernica, Moreno, Av. Del Valle, Moreno, Machado y Av. Colón y los lotes frentistas sobre Av. Del Valle entre Av. Colón y L. N. Alem.
11	Predio del Tandil Auto Club	Circunscripción I, Sección E; Chacras 174 y 175; Chacra 190, fracción I.

12	Hospital Ramón Santamarina e Iglesia Santa Ana	Circunscripción I, Sección B; Manzana 50e, 50fa, 50fb, 50da. Ejes de las calles Gral. Paz, Pellegrini, L. N. Alem y Uruburu Norte.
13	Terminal de Ómnibus	Circunscripción I, Sección E; Manzana 105t. Ejes de las calles Mayor M. Novoa, Portugal, Av. Balbín e Italia.
14	Complejo Palacio Municipal, Palacio Brigadier General Martín Rodríguez (ex - edificio del Banco Hipotecario), Teatro del Fuerte (Auditorio Municipal), Museo de Bellas Artes y colegio San José	Circunscripción I, Sección A; Manzana 50. Ejes de las calles Chacabuco, Maipú, Independencia y Belgrano.
15	Manzana ocupada por la Iglesia matriz Santísimo Sacramento y la Escuela N° 1	Circunscripción I, Sección A; Manzana 42, Parcela 23, 24, 25. Ejes de las calles Gral. M. Rodríguez, Maipú, Fuerte Independencia y Gral. M. Belgrano.
16	Estadio General San Martín	Circunscripción I, Sección C; Manzana 107b. Ejes de las calles Av. Rivadavia, Pueyrredón, Brandsen y G. Cruz.
17	Club Independiente	Circunscripción I, Sección B; Quinta 67, Fracción I. Ejes de las calles Sandino, Callao, Richieri y Av. Avellaneda.
18	Colonia Manuel Belgrano	Circunscripción I, Sección B; Quinta 69, Parcela 2a y 2b. Ejes de las calles Av. A. López de Osornio, P. Riccheri, Lobería y A. Sandino.
19	Polideportivo Municipal	Circunscripción I; Sección E; Chacra 170, Fracción I.
20	Escuela Normal	Circunscripción I, Sección B; Manzana 40b. Ejes de las calles Av. Marconi, 4 de Abril, Mitre y Av. Colón.
21	Aeropuerto Civil y Base Aérea	Circunscripción X, Parcelas 1065 y 1081.
22	Cementerio Privado Pradera de Paz	Circunscripción I, Sección D, Manzana 71g, Parcela 2a; Manzana 71h, Parcela 1a; Manzana 71gc Parcela 2, 3 y 4.



Concejo Deliberante

Tandil

23	Golf Club	Circunscripción I, Sección E; Chacra 108, Fracción II y III, Parcela 1a; Chacra 121, Fracción II, Parcela 2. Ejes de las calles Linstow, N. Domínguez, La Pesquería y Grothe.
24	UNCAS	Circunscripción I, Sección E; Chacra 140, Manzana 140e, 140j, 140k, 140aa, 140ab. Ejes de las calles Juan XXIII, A. Sinka, Christian Mathiasen y Av. López de Osornio.
25	Establecimiento educativo Santo Domingo de las Sierras	Circunscripción I, Sección E; Chacra 120, Manzana 120a, 120d. Ejes de las calles La Pesquería, Fulton, Tandileofú y Pozos.
26	E.E.M. N° 1	Circunscripción I, Sección B; Manzana 69ab. Ejes de las calles R. de Vazquez, Azcuenaga y Fugl.
27	Predio ex - molino harinero	Circunscripción I, Sección D; Chacra 23, Parc. 2d.
28	Predio lindero a Obras Sanitarias	Circunscripción I; Sección E; Manzana 101, Parcela 1a, 2a, 1b, 2b, Fracción I y II. Sección D; Manzana 83 y parte de Fracción I.
29	Planta Obras Sanitarias	Circunscripción I, Sección E; Chacra 100, Fracción 1, Parcela 2. Ejes de las calles Primera Junta, Dinamarca, Bereterbide y Ameghino.
30	Complejo educativo del Barrio Arco Iris	Circunscripción I, Sección E; Chacra 113, Parcela 2. Ejes de las calles Sáenz Peña, Corrientes, Dufau y Entre Ríos.

31	Parque Industrial	Eje de Ruta 30, eje de calle Juan Manuel Fangio, eje de Acceso a Base Aérea, vías del Ferrocarril Roca, y límites inclusivos de las siguientes unidades parcelarias: Sección C, Chacra 4, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6; Sección C, Manzana 1, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; Sección C, Manzana 10, Parcelas 6 y 7; Parcela 1091r; Sección C, Fracción VIII, Parcela 1a: Sección C, Fracción VI, Parcelas 1 y 2; Sección C, Manzana 12; Sección C, Fracción VII, Parcela 2; Parcela 1091t; Parcela 1091f; y Parcela 1091g; todas de la Circunscripción X.
32	Área Cantera Catoni, Club La Movediza y entorno del Cerro La Movediza	Circunscripción I, Sección E; Chacra 147, Fracción II; Chacra 154, Parcela 3; Chacra 155, Parcela 1a, 2; Chacra 164, Parcela 3; Chacra 165, Parcela 2a, 2b, 3a, 3b, 4, 5, 6, 7; Chacra 166, Parcela 1, 2a, 4 y 5. J. M. Suárez García, Av. Juan B. Justo, Jujuy, límite de la parcela 3 con las parcelas 2a y 4 de la Chacra 166 de la Circunscripción I, Sección E, Salta, Jujuy, Santa Cruz, A. Kramer, J. M. de los Reyes, Av. J. Lunghi, Gral. L. M. Campos, vías del F.C.G.R.
33	Predio Club Ferrocarril del Sur	Circunscripción I, Sección E; Manzana 118d y 118e. Ejes de las calles Beiró, Av. Del valle, Mosconi y Basílico.
34	Predio Club Unión y Progreso	Circunscripción I, Sección D; Chacra 82, Parcela 2a. Ejes de las calles Darragueira, Aeronáutica Argentina, Ruta Nacional N° 226, Sin Nombre y Pasteur.
35	Predio Club Excursionistas	Circunscripción I, Sección D; Manzana 49c. Ejes de las calles Chapaleofú, Las Malvinas, Independencia y Newton.
36	Predio Club Gimnasia y Esgrima	Circunscripción I, Sección D; Chacra 31, parcelas 2c y 2b.
37	Predio Club Los Cincuenta	Circunscripción I, Sección D; Manzana 50m, 50r. Ejes de las calles San Francisco, S. Rivas, Muñiz y Juan Antonio Salceda.
38	Aeroclub	Circunscripción II, Parcela 234c.



Concejo Deliberante

Tandil

39	Complejo parroquial, escuela, hogar de varones y jardín de infantes	Circunscripción I, Sección B; Manzana 4b. Ejes de las calles Av. Balbín, Av. Marconi, Saavedra y Garibaldi.
40	Complejo turístico "El Centinela"	Circunscripción I, Sección F, Chacra 257
41	Polo Tecnológico	Circunscripción I, Sección D, Manzana 32g.
42	Poder Judicial	Circunscripción I, Sección B, Manzana 61b.
43	Corralón Municipal	Circunscripción I, Sección A, Manzana 5, Parcela 2.
44	Nuevo Estadio Polideportivo	Circunscripción I, Sección E, Chacra 113, Parcela 1.
45	Planta de Tratamiento	Circunscripción I, Sección D; Chacra 24; Manzana 24m, 24n, 24s, 24t.
46	Dirección de Servicios	Circunscripción I, Sección D, Manzana 82, Parcela 3ª.
47	Predio de Hockey	Circunscripción I, Sección C, Chacra 128, Parcela 1c.
48	Reserva Fiscal Municipal Ch. 5	Circunscripción I, Sección D, Chacra 5, Manzana 5m, Parcelas 1 y 4.
49	Metalúrgica Tandil	Circunscripción I, Sección E, Manzanas 139b y 139c.
50	METAN	Circunscripción I, Sección E, Manzanas 138j y 138p.
51	Industrial Alimenticia	Eje de las calles Chapaleofú, eje del cauce del arroyo Langueyú, Lavalle, Ruta Nacional 226, vías del FCGR, Rosales, Vivot y Chapaleofú.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK: Vamos a volver un poquitito más para atrás, porque me saltee, está a consideración la correspondencia recibida. Y está a consideración también de las Sras. y Sres. concejales el acta correspondiente a la sesión ordinaria del 11 de noviembre de 2021. Si

ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD. Asunto 235/2020 zona especial de interés ambiental villa del lago. Acordamos también en labor parlamentaria dada la extensión obviar la lectura. Tiene la palabra la concejal Marina Santos.

CONCEJAL SANTOS: Gracias Sr. Presidente. Esto corresponde a la anexión de las 70 parcelas que habían quedado en la zona gris en la anterior aprobación de villa del lago. Esto se ha hecho en un trabajo mancomunado que quiero destacar de todo el concejo deliberante, digo, entendiendo cual es la problemática que teníamos y tratando de aunar en conjunto las mismas opiniones, cosa que logramos con la ordenanza de adhesión. Estamos incorporando al anexo I de la ordenanza 16.897, un sin número de propiedades que habían sido dejadas en "stand by" y que habíamos acordado con toda la composición del cuerpo, que íbamos a otorgar un plazo para que regularizaran están 71 parcelas para que se regularizaran o se presentaran los papeles correspondientes. Figura en el expediente que estábamos votando cada uno de los actuados y cuáles son las parcelas que han presentado documentación. Que han presentado tanto documentación respaldatoria con respecto a la obra civil, como a la titularidad dominial. Y se están incluyendo en este proyecto de ordenanza que vamos a votar en el anexo I, 41 parcelas, algunas con dominio, otros sin dominio, pero que fundamentalmente no han presentado o no pueden presentar por cuestiones de propiedad dominial expedientes de obra. Con esto no cerramos el tema, porque obviamente después viene la conformación de la comisión de tasación, y un proceso que espero que el próximo concejo deliberante encare con la misma seriedad y unanimidad que lo hemos hecho con esta conformación. Pero la realidad es que fundamentalmente esta ordenanza lo que hace es anexar 41 parcelas de las originarias votadas en su momento a la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación que habíamos votado con anterioridad. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK: Bien. Si ningún otro concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.



Concejo Deliberante

Tandil

ORDENANZA N° 17390

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 2º de la Ordenanza 16.951/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Modificase el punto 6), del Artículo V.1, del Anexo 7, del Artículo 1º, de la Ordenanza 15.463/16, el que quedará redactado de la siguiente manera:

6) Dr. O. Zarini, N.A. Lesson, Alemania, Avda. Don Bosco, excluida la ZEIU 19, y la Fraccion III de la Chacra 150."

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 5º de la Ordenanza 16.951/20, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Modificase la Subseccion 3 (Condiciones particulares para las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada y Reserva Natural Sierra del Tigre); de la Seccion 2 (Condiciones particulares para las Zonas Especiales de Interés Ambiental), del Capitulo VIII, (Condiciones Particulares de las Zonas Especiales), del Titulo 2, (Normativa Reglamentaria), del Anexo A, de la Ordenanza 9.865; el cual quedará redactada de la siguiente manera:

Subseccion 3- Condiciones particulares para las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada, Reserva Natural Sierra del Tigre, Paseo de los Pioneros y Villa Del Lago.

VIII.6

1.*La preservación y el mejoramiento de las Zonas Cerro La Movediza, Cerro El Centinela, La Cascada, Reserva Natural Sierra del Tigre, Paseo de los Pioneros y Villa del Lago, en atención a sus características geomorfológicas y a su belleza escénica natural, constituye un objetivo prioritario de la política ambiental y turística del Partido de Tandil.*

2.*En función de lo indicado en el Inciso anterior, cada Zona se deberá preservar en su estado natural y proteger la integridad del paisaje de su área de influencia sin otras alteraciones que las necesarias para asegurar su control, la atención del visitante y las que se adopten para la conservación, cuidado y uso racional de sus componentes.*

VIII.7

1. La Autoridad de Aplicación deberá elaborar un Plan Especial de Manejo para cada una de las Zonas con el objeto de asegurar el logro de estos fines.

2. En todas las Zonas se prohíbe toda explotación económica, con excepción de las vinculadas al desarrollo turístico y actividades educativas y culturales, las que en todos los casos se ejercerán con sujeción al Plan Especial de Manejo.

VIII.8

1. Toda modificación al régimen parcelario y la realización de toda obra pública o privada deberá ser autorizada por la Autoridad de Aplicación previa presentación de la parte interesada de una Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo especificado en el Capítulo VI del Título III.

2. Esta evaluación deberá contemplar que ninguna acción alterará las condiciones singulares de cada Zona, ni las características del paisaje, ni de su fauna o su flora autóctona.

3. Todas las autorizaciones deberán contar con dictamen de la CMGT.

VIII. 8 bis.

Las parcelas que forman parte de la ZEIA Villa del Lago, cuya adquisición de dominio no haya sido declarada de utilidad pública por la Ordenanza N° 16897 y modificatorias, se regirán por las siguientes condiciones particulares:

1. Parámetros urbanísticos

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo IV.

Parámetros urbanísticos relativos a la posición de la edificación en la parcela

Retiro de Frente: Mínimo tres (3) metros.

Retiros Laterales: Mínimo tres metros quince centímetros (3.15).

En parcelas de ancho menor a veinte (20) metros y mayores a doce (12) metros: Un (1) Retiro Lateral Mínimo de tres metros quince centímetros (3.15).

En parcelas de ancho igual o menor a doce (12) metros: Sin exigencia de Retiros Laterales.

Parámetros urbanísticos relativos a la ocupación de la parcela

Factor de Ocupación del Suelo (FOS): 0,40

Índice de Permeabilidad: 70%

Parámetros urbanísticos relativos a la intensidad de la edificación

Factor de Ocupación Total (FOT): 0,8

Densidad Neta: 90 Hab/ha

Parámetros urbanísticos relativos al volumen y forma de la edificación

Tipología urbana de edificación: Manzana mixta

Altura máxima: 7,50 m (siete metros cincuenta centímetros).

Áreas Libres Obligatorias y Patios: Cumplirán con lo dispuesto en el Código de Edificación.

Parámetros relativos al estacionamiento de los vehículos y a los espacios para carga y descarga

Se regirá según lo determinado la Sección 5 del Capítulo IV.

2. Régimen de usos

Solo se permitirá la construcción y/o ampliación de viviendas unifamiliares únicas y de ocupación permanente.

3. Parcelamientos

Cumplirá con las disposiciones generales de las Secciones 1 y 2 del Capítulo VI.

Las dimensiones mínimas permitidas serán las indicadas en la Subsección 4 para la Zona Protegida Natural "Sierras de Tandil."

4. Normativa sobre Calidad Ambiental

Cumplirá con las disposiciones generales del Capítulo X.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 567/18, me había quedado atrás. Pasa al archivo y como es uso y costumbre, lo tratamos en conjunto con todos los demás asuntos que pasan al archivo. Por secretaria le damos lectura. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3853

ARTÍCULO 1º: Procédase al archivo de los Asuntos: 567/18 - 91/20 -

269/20 - 281/20 - 284/20 - 285/20 - 300/20 - 301/20 - 62/21 - 104/21 -
179/21 - 181/21 - 204/21 - 356/21 - 357/21 - 363/21 - 431/21 - 484/21
- 503/21 -511/21 - 518/21 - 519/21 - 535/21.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 570/20, es una declaración de interés que le damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

RESOLUCIÓN N° 3802

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés cultural y deportivo el Mural Homenaje a Diego Armando Maradona, pintado en el frente del Estadio Municipal de Fútbol Gral. San Martín sito en Avenida Rivadavia 350 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: Envíese copia de la presente a los artistas plásticos Cristian Segura y Julia Picart, autor y colaboradora del Mural.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 145/21. Acordamos en labor parlamentaria, tratarlo en conjunto con el asunto 321/21. Y pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17400



Concejo Deliberante Tandil

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N°16897, incorporando los inmuebles identificados en el Anexo I del expediente 19/17078/23, correspondientes a la Chacra 150 de la Circunscripción I, Sección E del Partido de Tandil (103), exceptuada la Fracción III.

	Circunscripción	Sección	Manzana	Parcela
601	1	E	150A	24
602	1	E	150A	25
603	1	E	150C	16
604	1	E	150D	24
605	1	E	150F	29
606	1	E	150F	32
607	1	E	150K	9
608	1	E	150K	11
609	1	E	150N	15
610	1	E	150N	19
611	1	E	150P	14
612	1	E	150P	18
613	1	E	150R	13
614	1	E	150R	16
615	1	E	150R	18
616	1	E	150S	7
617	1	E	150T	26
618	1	E	150T	29
619	1	E	150U	8
620	1	E	150U	14
621	1	E	150Z	11
622	1	E	150Z	18
623	1	E	150AA	13
624	1	E	150BB	8
625	1	E	150BB	12
626	1	E	150CC	10

627	1	E	150DD	4
628	1	E	150DD	5
629	1	E	150DD	9
630	1	E	150DD	12
631	1	E	150EE	2
632	1	E	150EE	3
633	1	E	150EE	4
634	1	E	150EE	7
635	1	E	150EE	8
636	1	E	150EE	11
637	1	E	150EE	12
638	1	E	150FF	2
639	1	E	150FF	6
640	1	E	150GG	13

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17400

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Anexo I de la Ordenanza N°16897, incorporando los inmuebles identificados en el Anexo I del expediente 19/17078/23, correspondientes a la Chacra 150 de la Circunscripción I, Sección E del Partido de Tandil (103), exceptuada la Fracción III.

	Circunscripción	Sección	Manzana	Parcela
601	1	E	150A	24
602	1	E	150A	25
603	1	E	150C	16
604	1	E	150D	24
605	1	E	150F	29
606	1	E	150F	32
607	1	E	150K	9
608	1	E	150K	11
609	1	E	150N	15



Concejo Deliberante

Tandil

610	1	E	150N	19
611	1	E	150P	14
612	1	E	150P	18
613	1	E	150R	13
614	1	E	150R	16
615	1	E	150R	18
616	1	E	150S	7
617	1	E	150T	26
618	1	E	150T	29
619	1	E	150U	8
620	1	E	150U	14
621	1	E	150Z	11
622	1	E	150Z	18
623	1	E	150AA	13
624	1	E	150BB	8
625	1	E	150BB	12
626	1	E	150CC	10
627	1	E	150DD	4
628	1	E	150DD	5
629	1	E	150DD	9
630	1	E	150DD	12
631	1	E	150EE	2
632	1	E	150EE	3
633	1	E	150EE	4
634	1	E	150EE	7
635	1	E	150EE	8
636	1	E	150EE	11
637	1	E	150EE	12
638	1	E	150FF	2
639	1	E	150FF	6
640	1	E	150GG	13

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 353, es un Proyecto de Decreto, que damos lectura por secretaria. Está a consideración, si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3850

ARTÍCULO 1º: Deniéguese solicitud efectuada por el Asunto N° 353/21- Henderson Nicolas M.- Autorizacion uso de suelo "Taller Lamadrid"

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 353/21- Henderson Nicolas M.- Autorizacion uso de suelo "Taller Lamadrid"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 365/21, también es un proyecto de decreto, que damos lectura por secretaria. Está a consideración. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3851

ARTÍCULO 1º: Deniéguese solicitud efectuada por el Asunto N° 365/21- Amaya Claudia- Solicita autorización de uso espacio público para instalación carro panchero.



Concejo Deliberante Tandil

ARTÍCULO 2º: Procédase al Archivo del Asunto N° 365/21- Amaya Claudia- Solicita autorizacion de uso espacio público para instalacion carro panhero.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 386/21, es un uso de espacio, y acordamos ayer en Labor Parlamentaria, tratarlo en conjunto con el asunto 479. Obviando la lectura, pasamos directamente a su tratamiento. Si ningún concejal hace uso de la palabra, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17391

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Sra. Alicia Zulema AGUIRRE, con DNI N° 14.003.992, a ocupar el espacio público en la calle Dr. Osvaldo Zarini, mano izquierda, frente al acceso a cerro "Villa del Lago", para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, garrapiñadas, molientes de viento y pequeños inflables.

No se le permitirá la venta de bebidas alcohólicas, golosinas, galletitas, rosarios y recuerdos de la ciudad, en horario diurno.

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo

a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17393

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. **Alvarez Carlos**-DNI N°20.037.919-, a ocupar el **espacio público en la intersección de la calle Machado y Avda. Colon, para la instalación de un puesto de venta de pochoclos, de miércoles, jueves, viernes, domingos y feriados en el horario de 12:00 a 23:00 y los sábados de 12:00 a 22:00 hs.**

La Autoridad de Aplicación definirá el horario de funcionamiento y la ubicación específica del carro en dicho espacio, debiendo respetar la distancia mínima establecida en el Artículo 101º de la Ordenanza N° 13.633 respecto a otro/s carro/s autorizado/s previamente.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de la presente ordenanza, la solicitante deberá:

- a) retirar el carro fuera del horario establecido por la Autoridad de Aplicación;
- b) reunir los requisitos solicitados por la Dirección de Bromatología y por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones;
- c) cumplimentar con las condiciones establecidas la Ordenanza N° 13.633 (Marco regulatorio para el uso y ocupación de la vía pública); y
- d) abonar el Derecho de Ocupación o Uso de Espacios Públicos, de acuerdo a la tarifa vigente en la Ordenanza Impositiva, Artículo 65º, inciso c.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza tendrá vigencia por UN (1) año, y no será válida para ferias de Semana Santa, muestras, exposiciones, y todas aquellas actividades o espectáculos programados con duración no mayor a 2 (dos) días, tales como recitales, shows, entre otros. Para dichos eventos se deberá tramitar la autorización ante la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 483/21, es un proyecto de Ordenanza, que le damos lectura por secretaria. Está a consideración de las señoras y señores concejales. Si ningún concejal hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17392

ARTÍCULO 1º: Nomínase "Hugo Nario" a la calle que separa la Manzana 203n de la Manzana 203m de la Circunscripción I Sección F de este Partido.

ARTÍCULO 2º: Nomínase "Laura Frechero" a la calle que separa la Manzana 203n de la Manzana 203r de la Circunscripción I Sección F de este Partido.

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, deberá proceder a la señalización vial pertinente.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos en vigencia.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase con lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza 10113.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 539/21. Instituir placa de reconocimiento,

por haber participado en la guerra por la recuperación, de nuestras Islas Malvinas. Acordamos ayer, en Labor Parlamentaria, obviar la lectura. Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Hola. Bueno, muchas gracias señor presidente. Ciertamente este proyecto, es un proyecto para celebrar, para homenajear, y bueno, para nosotros es un gran honor, en este sentido haber representado, a los Veteranos de guerra, que fueron los que nos solicitaron, la instauración de esta placa, que hoy estamos aprobando. Yo no quiero ser descortés, y no quiero dejar pasar también la oportunidad de agradecer a nuestros compañeros de bancada, del bloque de Frente de todos y al bloque Integrar, que han acompañado o van a acompañar por unanimidad esto. Y creo que tanto como los homenajes que hemos hecho las semanas anteriores, como este. Que, si bien habíamos dicho, que no alcanzaban todos los homenajes, para conmemorar a nuestros veteranos de guerra, bueno, dentro de esta conformación, dentro de este bloque, de este concejo deliberante, hemos hecho los esfuerzos posibles, y hemos presentado los proyectos. Así que, en este sentido agradecer. Tanto a Daiana, como presidenta de la comisión, como sé que Pico Risso, también está muy involucrado en el tema de Malvinas, con Andrés hemos trabajado muchísimo en el bloque, y a todos los que han participado. Pero principalmente al Centro de Veteranos de Guerra, que fue invitado, lamentablemente, con los sucesos acontecidos hoy en día, con los reclamos, ellos estuvieron presente temprano, pero no se pudieron quedar al tratamiento. Hubiesen querido esta presentes, porque, como repito es un proyecto de ellos. Y lo único que voy a hacer, es leer un poquito, el proyecto de ordenanza, para que públicamente se tome conocimiento de esto. Pero bueno, los fundamentos para los Veteranos, es reconocer y honrar las Islas, es un deber ciudadano, para que cada ser humano que allí fue a dar su vida por la Patria, que en Tandil contamos los vecinos son veteranos de guerra de Malvinas. Razón por la cual el Centro de Veteranos, solicita la identificación de sus viviendas, a través de la instalación de una placa con la leyenda "aquí vive un ciudadano Veterano de la guerra de Malvinas". Con el objeto, no solo de homenajear al veterano, sino también a su familia, padres, hermanos, conyugues, que lo esperaron el tiempo que duró el conflicto. Que una acción como la solicitada, corresponde con la dignidad del pueblo, recordando a quienes han ofrendado por su vida, y han padecido penurias, en el hecho en el que



Concejo Deliberante

Tandil

estaba el sentimiento patriótico. Y que la comunidad debe rendir un justo homenaje, a los que nunca regresaron del infierno de esa guerra y a testimoniar el reconocimiento, de quienes, habiéndose sacrificado un nombre, pudieron finalmente regresar. Que tamaño muestra de heroísmo, en defensa de la patria, no se había visto desde la lucha de la Independencia en nuestro país. Y que reconocimiento de similar carácter, se han efectivizado en otras localidades argentinas, y en particular énfasis, en la legislatura Correntina, tierra natal del padre de nuestra patria el Gral. José de San Martín. Bueno, y que los concejales, vamos a aprobar. Colóquese en cada vivienda en la que vivió o vive un ex combatiente del conflicto bélico en las Islas Malvinas, una placa de reconocimiento, por haber participado en la guerra, por la recuperación de las Islas Malvinas en 1982, que tengan domicilio en el partido de Tandil. La placa de reconocimiento, se colocará en aquellas viviendas, en la que viven o vivieron soldados u oficiales y civiles, que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 7 de abril, en el teatro de operaciones de Malvinas. Y que el 7 de abril y el 14 de junio, en el teatro de operaciones del atlántico sur. Y que hayan entrado efectivamente en acciones de combate, siempre que no se encuentren procesados, o hayan sido condenados por delitos cometidos, en el ejercicio de sus funciones o sancionados en el cumplimiento en sus deberes, durante la guerra de Malvinas. Que la placa hace referencia al artículo 1. Deberá contener la siguiente leyenda. Aquí vive un ciudadano veterano de Malvinas 1982 Honor y Gloria 2022, o aquí vive un ciudadano veterano de Malvinas 1982 honor y gloria 2022. Junto al nombre y apellido del destacado. Serán beneficiados del reconocimiento, aquellos ciudadanos mencionados por la nómina del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas, y esto es importantísimo, vuelvo a decir, porque son ellos los que nos van a decir, quienes son los beneficiarios, y por supuesto que cuentan con el acuerdo y la resolución del ministerio de defensa, que es una resolución que se otorga desde nación, así que, bueno son ellos los beneficiarios de esto. Y en el caso que, por circunstancias personales o particulares, los sujetos de reconocimiento no pudieran colocar la placa en su domicilio de forma visible, o no lo quisiesen, si los mismo la aceptan, se les entregaría para su resguardo. También aquellos que no

la aceptan por decisión personal, estarían en su derecho. Esto es el proyecto de ordenanza que pasamos a aprobar, asique, es una felicidad, y un homenaje, creo que más que digno a los veteranos de guerra. Muchas gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Ariel Risso.

CONCEJAL RISSO Presidente, Bueno, la idea sé que vino del concejal Cisneros, la verdad que esta buenísima, muy buena la idea, digo, no alcanzan los homenajes, nosotros estuvimos este último tiempo escuchando mucho al Centro de Veteranos de Guerra de Tandil, sabemos que se viene el año que viene, el Gran homenaje, que tenemos que estar todos. Participar todos y todas, por los 40 años de la gesta de Malvinas, asique, nunca alcanza, pero esta buenísima la idea, esto del reconocimiento. De que sean y que se sienta orgullosos, de que fueron a combatir por nuestras tierras digo. Y también, de no sentirse olvidados, porque a veces sucede eso, nunca alcanza porque, siempre está el riesgo de que se puedan sentir olvidados por la sociedad, a la cual fueron a defender. Asique esta buenísima la idea, por supuesto que el bloque de frente de todos, va a acompañar este proyecto. Gracias señor presidente.

PRESIDENTE FROLIK Si ningún otro concejal hace uso de la palabra. Someto a votación, quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17394

ARTÍCULO 1º: Colóquese en cada vivienda en la que se vivió y/o vive un ex combatiente del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas, una placa de reconocimiento por haber participado en la guerra por la recuperación de las Islas Malvinas de 1982, que tengan domicilio en el Partido de Tandil.

ARTÍCULO 2º: La placa de reconocimiento se colocará en aquellas viviendas en las que viven y/o vivieron soldados, suboficiales, oficiales y civiles que hayan participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 7 de abril en el Teatro de Operaciones Malvinas y entre el 7 de abril y el 14 de junio en el Teatro de Operaciones Atlántico Sur y que hayan entrado efectivamente en acciones de combate, siempre que no se

encuentren porcesados o hayan sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, o sancionados por actos de incumplimiento de sus deberes durante la guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 3º: La placa a la que hace referencia el artículo 1º, deberá contener la siguiente leyenda: "Aquí vive un Ciudadano Veterano de Malvinas" 1982 - Honor y Gloria - 2022", ó "Aquí vivió un Ciudadano Veterano de Malvinas- 1982 -Honor y Gloria - 2022", junto al nombre y apellido del destacado.

ARTÍCULO 4º: Serán beneficiarios de este reconocimiento aquellos ciudadanos mencionados en la nómina proporcionada por el Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas-Tandil" Entidad de Bien Público N°475/98 PErsonería Jurídica N° 196966, que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 5º: Ante la presentación de un ciudadano alegando haber sido omitido del reconocimiento ser acreedor del mismo, deberá presentar el Certificado Único de Veteranos de Guerra de Malvinas de acuerdo con la Resolución N° 2019-1140-APN Ministerio de Defensa de la República Argentina.

ARTÍCULO 6º: En caso que por circunstancias personales y/o particulares, los sujetos de reconocimiento no pudieron colocar la placa en su domicilio en forma visible, si los mismos la aceptan, se les entregaría para su resguardo. También aquellos que no la aceptan por su decisión personal estarán en su derecho.

ARTÍCULO 7º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será determinada por el Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 8º: Los gastos que demande implementación de la presente Ordenanza serán imputados a la Partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK ASUNTO 540/21. Es un proyecto de ordenanza, que le damos lectura por secretaria. Tiene la palabra el concejal Cristian Cisneros.

CONCEJAL CISNEROS Muchas gracias señor presidente. Bueno, y del mismo modo que habíamos propuesto el tema anterior, en estas conversaciones que hemos tenido con el Centro de Veteranos. Surge un proyecto de ordenanza, que nobleza obliga, debo agradecer, o debemos agradecer desde nuestro bloque, a su autor, Ernesto Palacios, que es secretario de nuestro del bloque, bueno, en el cual compartimos con el Centro de Veteranos, y atento a sus modificaciones y a su interés, estuvieron de acuerdo, nos hicieron una devolución y aquí lo presentamos, es simplemente y no es menor, una Bandera Argentina, que los despida como lo que fueron, Héroes de la guerra de Malvinas. Asique, muchas gracias también por acompañar a todos los bloques.

PRESIDENTE FROLIK Bien, si ningún otro concejal, hace uso de la palabra. Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17399

ARTÍCULO 1º: Producido el fallecimiento de un veterano de Malvinas, el Municipio de Tandil donará una bandera argentina a su familia, con las que se cubrirará el ferétro y colocará una placa en el lugar donde quede sepultado o se depositen sus cenizas , con una leyenda alusiva a su condición de "Héroe de Malvinas"

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Depto. Ejecutivo designar la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: El Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas-Tandil" Personería Jurídica N° 196966, será la entidad encargada de comunicar a la autoridad de aplicación el fallecimiento del veterano, aportando los datos de identificación necesarios para el cumplimiento efectivo del reconocimiento y honores dispuestos.



Concejo Deliberante Tandil

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 571/21 es un costo cubierto y acordamos ayer en la reunión de LP tratar en conjunto con todos los costos cubiertos, que son los asuntos 581, 590 y 591. Los pongo a consideración, someto a votación. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17396

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **BERETERBIDE AL 1700 (V.P.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-008614-00-21 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **JUAN CARLOS MAFFEZZOLI- D.N.I. N° 10.656.229 y ANGELGAS S.A**, representada en este acto por el Sr. **JUAN CARLOS MAFFEZZOLI- D.N.I. N° 10.656.229** en carácter de Presidente del Directorio, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17395

ARTÍCULO 1º: Declárase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la Red Colectora de Cloacas por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LANGUEYU al 1000, ambas veredas, entre Magallanes y Patagonia de nuestra ciudad.**

ARTÍCULO 2º: El costo total de la obra a que se refiere el artículo anterior será abonado en su totalidad por el **Sr. CLAUDIO ROBERTO DOMINGO, DNI N° 22.282.594- FRANCISCO MAXIMO LANNES, DNI N° 16.046.802- MANUEL AGUSTIN LORENZO, DNI N° 31.959.746- SERGIO EMANUEL MARI, DNI N° 29.154.763- NIEVES NATALIA DUARTE, DNI N° 28.669.648- ROSANA VALERIA DIAZ, DNI N° 27.827.083- JOSE ARNALDO ALVAREZ, DNI N° 12.739.502- OSCAR ALBERTO LACO. L.E. N° 8.536.487- JUSTINIANO PEÑALVA, DNI N° 8.702.792- SANDRA VIRGINIA MARABELLI, DNI N° 20.064.013- SONIA ESTER PILIA, DNI N° 25.452.643- ATILIO ARIEL PILIA, DNI N° 26.775.770- STELLA MARIS CRUZ, DNI N° 4.928.474- ALICIA LACO, DNI N° 12.063.619- ISABEL ALFONSO, DNI N° 5.649.762- DANIEL ANDRES SOLER, DNI N° 20.296.493.**

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de Costo Cubierto, no pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1772/73 y sus modificatorias, y en la Ordenanza N° 6.361/94.

ARTÍCULO 6º: Una vez producida la Recepción Provisoria de Obra, procédase a notificar a la Dirección de Rentas y Finanzas a los efectos de realizar la afectación de la obra a los inmuebles pertinentes.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17397

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en la calle **LAPRIDA AL 2600 (V.P.-C.I) y LAPRIDA AL 2700 (V.P.)**, según Anteproyecto N° 16-008249-00-17 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MORETTI JAVIER- D.N.I. N° 28.962.228 e ITURRIA OSCAR ALFREDO- D.N.I. N° 14.629.499**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores

a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

ORDENANZA N° 17398

ARTÍCULO 1º: Declarase de Utilidad Pública para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la extensión de la **Red de Gas Natural** por el sistema de Costo Cubierto en las calles **REFORMA UNIVERSITARIA AL 1500 (V.I.-C.I.) y LOS AROMOS AL 800 (V.I.-C.I.)**, según Anteproyecto N° 16-007619-00-12 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º: El pago total de la obra estará a cargo exclusivamente de los Sres. **MERCEDES VISCARDI- D.N.I. N° 23.779.687; MATIAS BALTAZAR SANCHEZ- D.N.I. N° 26.775.857; ADRIANA MARCOVECCHIO- D.N.I. N° 23.209.210 y SOFIA LUJAN GUERRIERI- D.N.I. N° 37.237.223**, de acuerdo a los contratos firmados en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º: La modalidad de ejecución será por el sistema de costo cubierto, **NO** pudiendo la Empresa Contratista, una vez finalizada y recepcionada la obra, presentar Certificados de Deuda de los inmuebles afectados a la misma.

ARTÍCULO 4º: La empresa a cargo de la obra deberá reacondicionar el espacio a intervenir, siendo su obligación dejarlo en iguales condiciones que antes de comenzar la obra. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá realizar los trabajos necesarios directamente o adjudicarlos a terceros, todo ello con cargo a la empresa ejecutante de la obra mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º: El pago de la obra a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño podrá efectuarse al contado o a plazo, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 45º de la Ordenanza N° 1.772/73 y sus modificatorias, según Ordenanza N° 9.501/04; en la Ordenanza N° 6.361/94; y Artículo 48º bis aprobado mediante la Ordenanza N° 9.805/05.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al

Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 572/21 es un PD que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. si ningún concejal hace uso de la palabra someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DISPOSICIÓN N° 460

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso del Salón Blanco Municipal el 19 de Diciembre del 2021 a las 20:30 hs. y el 6 de Febrero de 2022 a las 20:30 hs. para la realización de una serie de conciertos de música de cámara a cargo del Lic. Daniel Sergio.

ARTÍCULO 2º: La presente autorización se otorga bajo la condición del ingreso gratuito de todos los concurrentes y el estricto cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a las condiciones de uso del Salón Blanco, Ordenanza N° 9164/04 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Asunto 577/21 es un PD que le damos lectura por secretaria. Está a consideración. Quienes estén por la afirmativa. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

DECRETO N° 3852

ARTÍCULO 1º: Prorróguese el Período Ordinario de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tandil hasta el 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK As unto 582/21 PO que damos lectura por secretaría. Está a consideración. Tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA Gracias Sr. Presidente. Simplemente es para comunicarle que son unos tótems que fueron recibidos por el consejo del salame de la DOT a través de una NR que envió el ministerio de agricultura ganadería y pesca de la Nación como parte de los eventos que estuvimos todos presentes acá el 7 de noviembre. Y bueno ya se está buscando los lugares, la idea es que esos tótem reflejen parte de la historia de la conformación de la denominación de origen, parte de la historia del salame en Tandil y también parte de todo el arraigo gastronómico que tiene el salame en la gastronomía y el turismo en Tandil, y más que nada es simplemente a través de unos códigos QR para poder informar tanto a los ciudadanos tandilense como a los turistas y visitantes de todas las actividades que hemos coordinados durante estos años con todos los ámbitos de la vida cotidiana nuestra, tanto de Tandil como lo que hemos hecho en Milán como lo que hemos hecho acá a través de las distintas exposiciones donde hemos participado. Así que eso se está coordinando con la Dir. de Espacios Públicos y esperamos que en poco tiempo lo puedan ver para poder disfrutarlos. Gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación, Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

SECRETARIO PALAVECINO

ORDENANZA N° 17402

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Consejo del Salame de Tandil- DOT (Denominación de Origen Tandil) a la colocación de totems en diferentes espacios turísticos de nuestra ciudad hasta el 31 de diciembre del año 2022.

ARTÍCULO 2º: La autorización concedida en el artículo 1º debera ser coordinada previamente con la Dirección General de Espacios Verdes Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas a los fines de determinar su ubicación.

ARTÍCULO 3º: Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, seran a cargo del Consejo del Salame de Tandil.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Nilda Fernández.

CONCEJAL FERNÁNDEZ Gracias Sr. Presidente. Simplemente pedir disculpas porque cuando se trataron dos temas, el asunto 570/21 y el 483/21 que fueron proyectos presentados por nuestro bloque el bloque Integrar, no pedí la palabra y era para agradecer a todos los integrantes de este Cuerpo especialmente a los que integran la comisión de cultura porque tenía que ver con una declaración de interés del mural homenaje a Diego Armando Maradona que está en el frente del estadio municipal y no agradecí el acompañamiento de todos mis pares. Así que muy agradecida por eso y lo mismo ocurrió con el 483 que fueron nominación de calles que tenían que ver con de nombre de Laura Frechero y Hugo Nario dos personas destacadísimas en la cultura tandilense. Así que gracias a todos por el acompañamiento.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Andrés Mestralet.

CONCEJAL MESTRALET Gracias Sr. Presidente. Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del asunto 541/21 que hace referencia a un PO de creación de la Comisión especial por los 40 años de la Guerra de Malvinas.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Ariel Risso.

CONCEJAL RISSO Nuestro bloque va a acompañar el tratamiento sobre tablas.

PRESIDENTE FROLIK Bien, someto a votación en principio el tratamiento sobre tablas. APROBADO POR UNANIMIDAD. Tiene la palabra el concejal Andrés Mestralet.

CONCEJAL MESTRALET Gracias Sr. Presidente. Primero agradecer a todos los cros. Concejales el acompañamiento de todos los concejales, en principio a la presidenta de la comisión de cultura Daiana Esnaola que facilitó el tratamiento también. Simplemente para contar que este es un trabajo de larga data que hemos realizado durante gran parte del año y que viene acompañando las distintas baterías de proyectos que seguramente van a seguir surgiendo a la conmemoración de los 40 años de la guerra de Malvinas que va a ser el año que viene en el 2022. Proyectos que arrancaron en tratamiento siempre por unanimidad presentados por el concejal Risso en su momento con el acompañamiento del ministerio de transporte de la pcia. Y el sindicato de choferes de colectivos. Los que presento también el concejal Cisneros a través también del centro de veteranos de guerra. Este es un PO que busca crear una comisión ejecutiva que coordine distintos actos respecto al aniversario en cuestión, que va a ser el año que viene y que toda la gran parte de proyectos que vayan surgiendo entre las instituciones de la ciudad y dentro de este cuerpo del municipio de Tandil tengan un tratamiento aquí para poder hacerlo de manera transversal y horizontal. Para eso se convoca a representaciones de distintas áreas de gobierno como la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Protocolo y Ceremonial, a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, a representantes de distintos bloque legislativos, a la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires que se prestó también para integrar, tuve una muy interesante charla con Cecilia Estigueta que es parte del staff de Daniel Herrero en la secretaria de extensión y vienen trabajando desde hace tiempo ya desde ese espacio las cuestiones referidas a Malvinas. También la 1ra Brigada Blindada, la VI Brigada Aérea, ahí también estuve reunido con distintos coordinadores como Sergio García lo que tiene que ver con relaciones con la comunidad y Alejandro Ramos que abrieron las puertas en este caso para visitar la



Concejo Deliberante Tandil

VI Brigada Aérea y poder hacer distintos acuerdos para la permanencia dentro de esta comisión de las delegaciones de las fuerzas armadas y finalmente obviamente el Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas" de Tandil que nos acompañó durante este año en la discusión de estos proyectos. Yo quiero agradecer nuevamente el tratamiento sobre tablas y que se pueda llevar adelante durante este año como decía con horizontalidad y transversalidad para poder rendir un gran homenaje a nuestros héroes. Así que solamente eso, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Risso.

CONCEJAL RISSO Sr. Presidente, breve, por supuesto nuestro bloque va a acompañar este proyecto. Es muy interesante el concejal Mestralet me había comentado hace varios meses que estaba pensando en generar un ámbito en el cual poder ordenar lo que van a ser las actividades para el año que viene, para que no lleguemos después del verano y las vecinas y los vecinos y nosotros también que, por supuesto tenemos que estar involucrados y participar, como dije anteriormente, tenga una previsión un ordenamiento para que el homenaje sea lo mejor posible. Entonces está bueno eso, que se discuta con los veteranos, el ejecutivo, parte del Concejo, la universidad para que sumen ideas y para que el año que viene nos encuentre a todos homenajeando a todos los veteranos de guerra. Le agradezco a la cancila compañera Daiana Esnaola, perdón tuve un día complicado por la celeridad que le dio al tratamiento, la idea es que saliera aprobado ahora para dar tiempo a que se conforme esa comisión y se pueda trabajar y que tome dinamismo ese trabajo. Así que es muy bueno, nuestro bloque acompaña Sr. Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Someto a votación. Quienes estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano. APROBADO POR UNANIMIDAD.

ORDENANZA N° 17403

ARTÍCULO 1º: Créase en el Partido de Tandil la Comisión Especial por el 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º: Dicha Comisión tendrá como objetivos generales coordinar y promocionar proyectos y acciones con respecto a la fecha mencionada como así también reconocer y honrar a quienes defendieron nuestros derechos soberanos sobre el territorio austral, manteniendo viva la memoria de una causa que nos une a todos los argentinos.

ARTÍCULO 3º: Determinase que la conformación estará dada por un/a representante de cada área de gestión o institución mencionada a continuación:

- * Secretaría de Gobierno
- * Subsecretaría de Cultura y Educación
- * Dirección de Protocolo y Ceremonial
- * Presidente del Honorable Concejo Deliberante
- * Bloques Legislativos del Honorable Concejo Deliberante
- * Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires
- * 1ra Brigada Blindada
- * VI Brigada Aérea
- * Centro de Veteranos de Guerra "Islas Malvinas" de Tandil

ARTÍCULO 4º: Una vez conformada la Comisión Especial, ésta, podrá convocar actores de relevancia y trayectoria probada relacionada a la causa Malvinas, que puedan generar aportes a las líneas de acción proyectadas en base al artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 5º: Encomiéndose al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaria de Gobierno, a realizar la convocatoria en un plazo que no exceda los noventa (90) días a partir de la sanción de la presente ordenanza, para establecer la organización institucional de la comisión, sus objetivos específicos, calendario de actividades y reuniones.

ARTÍCULO 6º: Establézcase que la Comisión funcionará de manera horizontal y en base a los objetivos estipulados en el artículo 2º de la presente, como a su vez, no podrá fijar partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 7º: Fíjase que el término de duración de la Comisión se extenderá hasta que se haya cumplido el programa de actos conmemorativos del 40º aniversario de la gesta de malvinas.

ARTÍCULO 8º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente, en las prerrogativas que no estuviesen definidas en la normativa.



Concejo Deliberante

Tandil

ARTÍCULO 9º: Regístrese, dése al Libro de Actas y comuníquese al Departamento Ejecutivo.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra el concejal Mestralet.

CONCEJAL MESTRALET esto es para que tome estado legislativo un PR dirigido al IOMA con el objetivo de que se soliciten informes de cómo se llevó adelante el supuesto convenio que se realizó con la mutual 23 de diciembre, fue anunciado hace unos días sino me equivoco el 8 de noviembre por medio de comunicación y es un conflicto de larga data que nos tiene en vilo a los más de 24 mil afiliados de la obra social de la ciudad de Tandil. Particularmente desde el 27 de noviembre del 2020 está la emergencia prestacional en nuestra ciudad, se ha votado previamente en el inicio del principio entre la obra social y el círculo médico el detenimiento de las prestaciones médicas principales, una resolución la 3751 que votamos aquí en el concejo, también se pidió información a IOMA y no se pudo tener respuesta. Queremos que se pueda informar todavía no se pudo saber a ciencia cierta cuáles son los puntos de este convenio, no sabemos si ir a la obra social a la sede o a la mutual que abrió hace poquito sus puertas en Chacabuco y San Martín así que este pedido de informes es dirigido a través de una resolución a IOMA.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Daiana Esnaola.

CONCEJAL ESNAOLA Gracias Sr. Presidente. Siendo que no hay más temas que tratar aprovecho a hacer mención a una efeméride. Hoy 25 de noviembre es el día internacional contra la violencia de género y bueno me parecía necesaria rescatar como lo hacemos habitualmente en el concejo este día como aniversario donde se conmemora a las hermanas Mirabal, que son Minerva, Patria y María Teresa quienes eran defensoras de los derechos ciudadanos de las mujeres y fueron asesinadas un 25 de noviembre de 1960 por la dictadura de Trujillo en República Dominicana. Es un día declarado por la ONU Día internacional contra la Violencia Género, bueno en un nuevo aniversario en esta fecha me parece necesario remarcarlo, pero hoy también en los medios tuvimos

declaraciones de quien es nuestra directora de política de género en la ciudad donde se están atendiendo entre 500 y 600 casos activos actualmente en la ciudad de violencia de género. Problemática social que ya he manifestado anteriormente con la pandemia se agudizó hoy y es todavía más crítica, que bueno a esperas de un presupuesto 2022 para este municipio decíamos que estas declaraciones y esta problemática pueda tenerse en cuenta, que se pueda jerarquizar la dirección de políticas de género para que además de acompañar los casos como lo están haciendo se pueda trabajar en políticas de prevención que es en lo que tenemos que apuntar en este contexto histórico. Así que por mi parte eso nada más, muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal López de Armentia.

CONCEJAL LÓPEZ DE ARMENTIA Gracias Sr. Presidente. Lo planteado por la concejal Daiana Esnaola invitar a todos y a todas el sábado 27 a las 5 de la tarde que se van a estar llevando a cabo las jornadas en la senda de las animas, justamente por el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Muchas gracias.

PRESIDENTE FROLIK Tiene la palabra la concejal Juana Echezarreta.

CONCEJAL ECHEZARRETA Gracias Sr. Presidente. También sumándome a las efemérides del día, quiero destacar que hoy es el día de la hotelería y la gastronomía argentina y como miembro de la comisión de turismo y de producción quiero homenajear a todos los gastronómicos y todos los hoteleros que pasaron por meses muy difíciles. Algunos lograron sortear los obstáculos y ahora están por suerte trabajando en una temporada turística que esperemos sea una buena temporada como para poder seguir poniendo a Tandil en el lugar que ponemos en el turismo. Y también felicitar a Nilda que es parte de ese sector y por muchos años más de festejos. Muchas gracias Sr. Presidente.

PRESIDENTE FROLIK No habiendo más temas que tratar, siendo las 14 hs. 5 minutos damos por finalizada la sesión del día de la fecha.



Concejo Deliberante
Tandil